COPIA

NUMERO : (1.460)

CONVERSIÓN DE ACCIONES, AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA INTEGRAR DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER S. A.. -

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí , República del Ecuador, hoy día jueves veinticuatro de junio del año dos mil cuatro, ante mí, DOCTOR **SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, el señor Licenciado MELVYN OSWALDO HERRERA CASTRO, casado, por los derechos que representa de DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER SOCIEDAD ANÓNIMA, en su calidad de Presidente de la referida empresa, tal como lo acredita con su nombramiento que se acompaña. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de CONVERSIÓN DE ACCIONES, AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA INTEGRAR DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER S. A., así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo incorpore la presente Escritura de CONVERSIÓN DE ACCIONES, AUMENTO DEL VALOR DE LAS

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

ACCIONES, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER S. A. al tenor del siguiente contenido: **PRIMERA: OTORGANTE**.- Otorga, suscribe y celebra la presente Escritura Pública el Licenciado Melvyn Oswaldo Herrera Castro, por los derechos que representa de DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER S. A. en su calidad de Presidente de la referida empresa, tal como lo acredita con su nombramiento que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno)** Distribuciones Herrera DIHER S. A se constituyó, con domicilio en Guayaquil, como compañía limitada, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Segunda del cantón Milagro el diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el uno de octubre de mil novecientos setenta y seis. **Dos)** Luego, mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil se transformó en sociedad anónima y cambió su domicilio a la ciudad de Manta, Tres) Posteriormente El Estatuto Social y el Capital de la Compañía ha sido objeto de varias reformas, siendo la última la que consta en la Escritura Pública celebrada el dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Manta el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho; y, **Cuatro)** La Junta Universal de Accionistas de Distribuciones Herrera DIHER SOCIEDAD ANÓNIMA celebrada el catorce de junio del dos mil cuatro, aprobó la conversión de las acciones de sucres a dólares, aumentó el valor de sus acciones, cambio la denominación de la empresa cambio su objeto social y reformó íntegramente su Estatuto Social. **TERCERO: CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, EMISION Y ADJUDICACION DE LAS**

ACCIONES DE LA EMPRESA DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER S. A.- Con los antecedentes antes expuestos, de acuerdo con lo resuelto por la Junta Universal de Accionistas de Distribuciones Herrera Diher S. A., celebrada el catorce de junio del dos mil cuatro, el licenciado Melvyn Herrera Castro, por los derechos que representa, en mi calidad de Presidente de la antes referida Compañía, por este instrumento público, declaro: **UNO)** Efectuada la conversión de las acciones de la empresa, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **DOS)** Aumentado el Valor de las acciones de la empresa de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **TRES)** Adjudicadas y emitidas las nuevas mil trescientas sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de la Compañía en la forma como se encuentra aprobada por la Junta Universal de Accionistas de la empresa celebrada el catorce de junio del dos mil cuatro. **CUARTO: CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER S. .A.**- Con todos estos antecedentes, el Licenciado Melvyn Oswaldo Herrera Castro, en su calidad de Presidente de la empresa Distribuciones Herrera Diher SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio del presente instrumento público declara cambiada la denominación de la compañía, por el de Inversiones Herrera INVHER S. A., de igual manera declaro cambiado el objeto social de la empresa en los términos que constan en los nuevos Estatutos de la compañía que de igual forma se los reforman íntegramente, en los términos que consta de los documentos habilitante, todo lo cual fue aprobado por la Junta Universal de Accionistas de la empresa del catorce de junio del dos mil cuatro. **QUINTO: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Como tales se agregan los siguientes documentos: a) Nombramiento del Presidente de la empresa Distribuciones Herrera Diher S. A.; b) Acta de Junta Universal de Accionistas de Distribuciones Herrera Diher S.A. del 14 de junio del 2004; y,

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

e) Estatutos de la empresa Inversiones Herrera INVHER S. A. Agregue usted, señor Notario, las demás, cláusulas de estilos para la validez de la presente escritura pública. FIRMADO. ABOGADO ROGER CASTRO CORONEL. Matricula numero : Seis mil trescientos dieciséis. COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS . Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes , queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

MELVYN HERRERA CASTRO

DIHER S. A.

EL NOTARIO .-

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Dr. Simón Zambrano Vinces
MANTA - ECUADOR

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER S. A. CELEBRADA EL 14 JUNIO DE 2004.

En esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día 14 de junio del 2004, a las 17h00, en el local # 4 del Centro Comercial Manta Shoping, que está ubicado en la Av. 24 y Flavio Reyes, de esta ciudad de Manta, los accionistas de la empresa Distribuciones Herrera DIHER S. A convienen por unanimidad, en celebrar, de acuerdo con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, la presente Junta Universal de Accionistas de la empresa, para tal efecto se dio cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley de Compañías. Se encuentra reunido todo el capital social suscrito y pagado por los siguientes accionistas Melvyn Herrera Castro y el Doctor Rubén Morán Sarmiento.

Preside la Junta el Lcdo. Melvyn Herrera Castro, en su calidad de Presidente de la empresa y, en ausencia del Gerente, actúa como secretario ad hoc el señor Doctor Rubén Morán Sarmiento. Acto seguido el Presidente de la Junta declara instalada la presente sesión y pone en consideración de los asistentes el presente orden del día:

a) **Conversión** de las acciones, de sucres a dólares de Los Estados Unidos de América y **aumento** del valor de cada uno de las acciones.

b) **Cambio de denominación, cambio del Objeto Social y Reforma Integral del Estatuto Social** de la empresa.

El Lcdo. Melvyn Herrera Castro, en su calidad de Presidenta de la Junta, concede a los accionistas de la compañía un receso a fin de que discutan y deliberen sobre el orden del día. Luego del receso concedido la presente Junta Universal de Accionistas de Distribuciones Herrera DIHER S. A. **aprueban**, por unanimidad, el orden del día y la presidencia dispone que se traten cada uno de los puntos aprobados.

El Presidente de la Junta da a conocer a los presentes que es necesario hacer la conversión de las acciones, de sucres a dólares, para dar cumplimiento a la resoluciones emanadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador así como, también es necesario, por convenir a los intereses de la empresa, aumentar el valor de cada una de las acciones de la empresa, que están en 00,4 centavos de dólar, para que queden acciones de un dólar de los Estados Unidos de América. Además, el Presidente de la empresa sugiere que se cambie la razón social de la empresa a **Inversiones Herrera INVHER S.A., se cambie su objeto social** y se reforme íntegramente el Estatuto Social de la compañía de acuerdo con el proyecto que ha sido elaborado y que se pone en consideración de los asistentes.

Con todos éstos antecedentes, La Junta Universal de Accionistas de Distribuciones Herrera DIHER S. A. luego de deliberar sobre los puntos del orden del día, en forma unánime, **RESUELVE:**

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscópicas en 01 fojas útiles, anverso reversos son iguales a sus originales, Manta 14 JUN 2004

Dr. Simón Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta = Ecuador

1) Hacer la conversión de las acciones, **de sucres a dólares** y aumentar el valor de las acciones, de 00,4 centavos de dólar **a un dólar** de Los Estados Unidos de América. Si de este aumento del valor de las acciones resultare fracciones de dólar se autoriza para que se adjudiquen tales fracciones al accionista minoritario;

2) De igual forma, la Junta Universal de Accionistas aprueba el cambio de denominación de la empresa de Distribuciones Herrera DIHER S. A por **Inversiones Herrera INVHER S.A.;**

3) **Así mismo** se cambia el objeto social de la empresa, tal como consta del nuevo Estatuto Social de la empresa que, por decisión de esta Junta Universal, se los aprueba, por lo tanto estos quedan reformados íntegramente en los términos que constan en el proyecto que ha sido puesto en consideración de los asistentes y que se encuentra suscrito y firmado por los accionistas y que forma parte integrante de esta acta.

Como consecuencia de éstas reformas, el capital social de la empresa queda integrado y adjudicado sus acciones y su capital, tal como consta en el cuadro que se detalla a continuación, que la presente Junta de Accionistas lo aprueba íntegramente:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL SUCRES	CAPITAL ACTUAL EN DOLARES	NUEVO CAPITAL DOLARES CONVERSION DE ACCIONES Y ADJUDICACION DE CENTAVOS
Melvyn Herrera C.	**33.748.000**	**1,349,92**	**1,349**
Rubén Moran S.	**252.000**	**10.08**	**11**
USA	**34.000.000,00**	**1,360**	**1,360**

Agotado el orden del día el Presidente de la Junta da un receso a los presentes para redactar el acta. Luego del receso concedido se reinstala la Junta y el señor Presidente dispone que, por secretaría, se dé lectura al acta en alta y clara voz, por intermedio del señor secretario de la Junta, por lo que los asistentes la aprueban por unanimidad el acta, por lo que se da por concluida la presente Junta y para constancia de lo acordado los asistente la suscriben en la fecha, lugar y ciudad antes indicada.

Lcdo. Melvyn Herrera Castro
PRESIDENTE COMPAÑÍA
ACCIONISTA

Dr. Rubén Morán Sarmiento
SECRETARIO AD HOC
ACCIONISTA

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES HERRERA INVHER S. A.

CAPITULO PRIMERO
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO PRIMERO: *DENOMINACION, DOMÌCILIO Y, DURACION.-* La Compañía se denomina Inversiones Herrera INVHER S. A, se regirá por este estatuto y las leyes referidas en el artículo uno de la Ley de Compañías. Su domicilio principal es la ciudad de Manta pero podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del país o del exterior. El plazo de duración es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de éste acto en el Registro Mercantil de Manta.

ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL: Su objeto Social es: **uno)** La construcción, administración, promoción, venta y la explotación de urbanizaciones privadas, sea por administración directa o a través de terceros; **dos)** La planificación, la promoción, la construcción y la administración de proyectos de vivienda familiares sea por administración directa o a través de terceros; **tres)** La planificación, promoción, construcción y administración de proyectos de diversión familiar, sea por administración directo o a través de terceros; **cuatro)** Todo negocio inmobiliario, por lo tanto podrá ser intermediaria, comisionista, corretaje; y, **cinco)** Comprar y vender acciones; **seis)** Promover, editar, coordinar, organizar, producir, promocionar, presentar, exponer en todas las fases cualquier medio de expresión empleado en las actividades y eventos en las que se encuentren inmersa la rama artística y cultural en general, tales como pintura, didácticas, monográficas, novelas, relatos, poesía, cuentos, críticas, histórica, ensayos, dramáticos, musicales, intérprete, ejecutantes de obras musicales, musicales puramente, para el teatro, danza, concierto, el cinematógrafo, la radio o la televisión, jingles, conferencias, discursos, declamador, sermones, coreografías, pantomímica, plásticas, arquitectónicas, en fin, cuantas mas se considere dentro del género creativo y artístico que pueda darse a conocer al público, pudiendo hacer lanzamiento de las obras literarias, así como también de artistas nacionales y extranjeros, importando, exportando, comercializando y distribuyendo las producciones a nivel nacional e internacional; así como también extender su actividad la asesoría de imagen, selección y representación artísticas, podrá laborar, crear producir, distribuir al por mayor y menor, artículos materiales y accesorios vinculados con el género artístico y conexo que se llegare a presentar, pudiéndoles importar y comercializar, los que podrán se inclusive de tipo artesanal, de igual manera podrá *incursionar en la* compraventa, importación, exportación, confesión, elaboración y distribución de instrumentos musicales, suministros, partes y repuestos de los mismos dedicándose a fomentar y desarrollar el campo artístico mediante la creación de centro de aprendizaje y de recreación, escuelas de artes, salones de exposición y conservatorios a nivel nacional e internacional, pudiendo ejecutar actos de investigación de mercadeo artísticos, vincularse con una o varias empresas a efectos de promocionar y comercializar el género artístico. Para el cumplimiento

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscopicas en 01 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus o[redacted]ales, [redacted]nta 2 4 JUN 20[redacted]

Dr. Simón Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta = Ecuador

de su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles y comerciales permitidos por la Ley que tengan relación con el objeto social, participar como accionistas o socias en otras compañías existentes o futuras.

ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL, SUSCRITO Y PAGADO: El capital social, suscrito y pagado de la empresa es mil trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil trescientas sesenta acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, numeradas desde la cero una hasta la un mil trescientos sesenta inclusive.

ARTÍCULO CUARTO: DE LAS ACCIONES: Las acciones pagadas y liberadas confieren a sus titulares los derechos y obligaciones establecidas en la ley. La compañía considerará como accionista a quien conste como tal en el libro de acciones y accionistas, el que deberá ser autorizado por el representante legal de la empresa y por el secretario de la compañía. En caso de extravíos, pérdidas, sustracción o inutilización de un título de acciones, el mismo será anulado y en su lugar se emitirá uno nuevo a favor de su titular, previo el cumplimiento de las formalidades legales.

CAPITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA REPRESENTACION LEGAL

ARTÍCULO QUINTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas de la empresa, que es el órgano supremo. Es administrada por el Presidente Ejecutivo. Las funciones de los órganos de gobierno y de administración serán las que consten en la Ley de Compañías y en el presente Estatuto Social.

ARTICULO SEXTO: REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la compañía corresponde exclusivamente al Presidente Ejecutivo, de acuerdo con las facultades y limitaciones que constan en este estatuto, por consiguiente, podrá, reunidos los requisitos legales y estatutarios del caso, representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, en todas sus operaciones y con las limitaciones previstas en este Estatuto y en la Ley.

ARTICULO SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para alcanzar quórum, es el órgano supremo de la compañía y por lo tanto su máxima autoridad. Será presidida y dirigida por el Presidente Ejecutivo y actuará como Secretario de la Junta General el Secretario de la Compañía. En cuanto a la convocatoria, quórum y la mayoría decisoria se estará a lo establecidos en la Ley de Compañías.

ARTICULO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales son ordinarias, extraordinarias y Universales. Son ordinarias la que se reúna dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio económico, para conocer y resolver sobre los asuntos previstos en la Ley y cualquier otro que sea puesto a su consideración. Serán extraordinarias la que se reúnan, en cualquier tiempo, para tratar los temas puntualizados en la convocatoria. Las Juntas Universales se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTICULO NOVENO: FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, las siguientes:

1. Nombrar y remover al Representante Legal de la empresa;
2. Nombrar y remover al Secretario de la Compañía;
3. Conocer anualmente los estados financieros e informes relativa a la marcha de la empresa;
4. Designar, remover y fijar la retribución del Comisario Principal y Suplente de la sociedad;
5. Resolver sobre la distribución y destino de los beneficios sociales:
6. Resolver sobre la adquisición de acciones de propia emisión y su eventual amortización;
7. Acordar la reforma y la codificación del Estatuto y del Contrato Social, para lo cual se requerirá del voto del setenta y cinco por ciento de los accionistas conformes;
8. Resolver la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía. Fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución del liquidador y considerar y resolver lo relativo a las cuentas de liquidación; .
9. Autorizar la constitución de fianzas y de cualquier otra garantía para caucionar obligaciones de terceros; y,
10. Conocer y resolver sobre todos los asuntos que sean puestos a su consideración;

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscopicas en 01 fojas útiles, anverso reversos son iguales a sus originales, Manta 24 JUN 2008

Dr. Simón Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta = Ecuador

ARTÍCULO DECIMO: ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES.- De cada sesión de Junta General de Accionistas, el secretario de la compañía levantará un acta que será autorizada con su firma y la del Presidente Ejecutivo de la empresa, salvo el caso de las Juntas Universales en las que deberán ser firmadas por todos los presentes. Las actas, en hojas numeradas y movibles, se archivarán en un libro de Actas que estará bajo la custodia y responsabilidad del Representante Legal de la empresa, quien así mismo, tendrá el deber de llevar el Libro de Expedientes de las Juntas Generales, pudiendo encargar estas funciones, previa autorización de la Junta General, al Secretario de la Compañía.

CAPITULO III.

DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL SECRETARIO

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y SUS ATRIBUCIONES: El Presidente Ejecutivo será designado por la Junta General de Accionistas durará en su cargo cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. Será el representante legal, en lo judicial y extrajudicial, de la compañía a cuyo efecto podrá obrar y contratar por la compañía y obligarla, con las limitaciones previstas en este Estatuto.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- Son atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo, además de las previstas en las disposiciones de este Estatuto, las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;

2. Representar a la compañía, en lo judicial y extrajudicial, con las limitaciones que constan en el presente Estatuto Social;

3. Velar por la buena marcha administrativa de la empresa, cuidar que se lleve los libros que indica la ley de Compañías y el Código de Comercio;

4. Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas de la empresa;

5. Suscribir conjuntamente con el Secretario de la empresa los certificados de las acciones y las actas de las Juntas General de Accionista;

6. Intervenir en la celebración de hipoteca, compraventa, garantías, siempre con la autorización de la Junta General de Accionistas.

7. En general, las demás que le confiere la ley, los presentes estatutos y la Junta General de Accionistas de la compañía.

ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL SECRETARIO: El Secretario de Junta General de Accionistas es elegido por la Junta General de Accionistas y durará en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelegido. Le corresponde los deberes constantes en este estatuto y aquellos que adicionalmente le imponga la Junta General, además al secretario certificará la autenticidad de las copias de los documentos y asientos de la compañía.

CAPITULO IV

DE LA FISCALIZACION

ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará cada cinco años un Comisario Principal, el mismo que podrá ser una persona extraña a la compañía. Ejercerá las funciones de control y fiscalización prevista en la Ley de la Compañías. La Junta General si lo considere necesario, podrá designar un Comisario Suplente que tendrá como única función, subrogar al principal en caso de falta o ausencia de éste funcionario.

CAPITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO DECIMO QUINTO: UTILIDADES.- Se pagará utilidades una vez declarados los dividendos, por beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas efectivas de libre disposición. Las utilidades se pagarán a los accionistas en proporción al valor pagado de las acciones.

ARTICULOS DECIMO SEXTO: FONDOS DE RESERVA.- La compañía constituirá la Reserva Legal en los términos previsto en la Ley de compañías. La Junta General podrá aumentar este fondo o crear reservas especiales para los objetivos que la misma junta señale.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Junta General de Accionistas tendrá las más amplias facultades para resolver la disolución de la compañía y proceder a la designación de uno a más liquidadores.
CONSTA HASTA AQUÍ EL ESTATUTO DE LA EMPRESA INVERSIONES HERRERA INVHER S. A.

Lcdo. Melvyn Herrera Castro
ACCIONISTA

Dr. Rubén Morán Sarmiento
ACCIONISTA

Dr. Simón Zamlrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta = Manabí

RAZON: Que las precedentes reproducciones xeroscopicas en 01 fojas útiles, anverso reverso son iguales a sus originales, Manta 24 JUN 2004

Dr. Simón Zamlrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta = Ecuador

Manta junio 8, 2001

Señor
Melvyn Oswaldo Herrera Castro
Ecuatoriano
C.I.#090338149-9
Punta Blanca, Mar Bravo
Ciudad.-

Por la presente me es grato comunicar a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de DISTRIBUCIONES HERRERA "DIHER" S.A., cumplida el ocho de junio del 2001, resolvió con el voto de unánime de sus concurrentes, designar a usted, PRESIDENTE de la Compañía, para el período de DOS AÑOS. En el ejercicio de sus funciones tendrá usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la entidad.

La empresa se constituyó como Compañía de Responsabilidad Limitada, por acto celebrado ante el Notario del Cantón Milagro, Abg. Piero Aycart, el 17 de Septiembre de 1976, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 1ero. de octubre de 1976.

La Compañía se transforma en Sociedad Anónima, y cambia su domicilio principal de la ciudad de Guayaquil a Manta, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abg. Eugenio Ramírez Bohórquez, el 18 de octubre de 1989, procediéndose a inscribirla en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 8 de mayo de 1990 y se anotó al márgen de la constitución de la Compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 21 de mayo de 1990.

Atentamente;

f.
Sr. José Ricardo Herrera Falcones
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el cargo de PRESIDENTE para el que he sido designado.

Manta junio 8, 2001

Atentamente

f.
Sr. Melvyn Oswaldo Herrera Castro
C.I. # 090338149-9

INSCRITO EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE
Registro No. 422
Repertorio No. 603
Manta Julio 5 del 2001
Abgdo. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil

ESTAS 07 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vinces

CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS SESENTA. DOY FE.

kmz

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA Dr. Simón Zambrano Vinces MANTA - ECUADOR

RAZÓN: Siento como tal que he tomado nota de la Resolución Nº 04.P.DIC.0000781 de fecha cinco de Julio del dos mil cuatro del Intendente de Compañías de Portoviejo, al margen de la matriz de escritura pública de fecha diecisiete de Septiembre de mil novecientos setneta y seis sobre Conversión de Capital de Sucres a Dólares, Cambio de Denominación de la Compañía Distribuciones Herrera Diher Invher S.A. y Reforma Integral de Estatutos otorgada ante el Notario Piero Aycart Vincenzini.- De todo lo cual doy fé.- Milagro, veintiuno de Julio del dos mil cuatro.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN Milagro

Ab. Washington F. Viera Pino
NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN ADHERIDA Milagro

la denominación Inversiones Herrera Invher S.A.

Ab. Washington F. Viera Pino
NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO

.....: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Dr. CARLOS LARA ZAVALA, por Resolución número: 04.P.DIC., Numeral: 0000331 de fecha 5 de julio del 2004; tomo nota al margen de la matriz que se aprueba; según lo dispuesto en el artículo Tercero, de lo que se resuelve en su artículo primero ***APROBAR*** *la Conversión del Capital de Sucres a Dólares, el Cambio de Denominación de la Compañía Distribuciones Herrera Diher Sociedad Anónima, a la denominación Inversiones HERRERA INVHER S.A., y Reforma Integral de Estatutos en los términos constantes en la referida Escritura. Manta, veintidós de julio del año dos mil cuatro. EL* ***NOTARIO*** *.-*

NOTARIA PUBLICA CUARTA Dr. Simón Zambrano Vinces MANTA - ECUADOR

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta = Manabí

REGISTRO MERCANTIL Manta

DEJO INS. .

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE ***DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER SOCIEDAD ANÓNIMA*** *A LA DENOMINACION DE* ***INVERSIONES HERRERA INVHER S. A.*** *Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS , EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO* ***CUATROCIENTOS UNO (401)*** *Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO* ***UN MIL SESENTA Y CINCO (1.065)*** *EN ESTA FECHA.- INSCRIPCIÓN PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN Nº* ***04.P.DIC.0000331*** *DE FECHA :* ***CINCO DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO,*** *CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO* ***CUARTO,*** *POR EL SEÑOR DR. CARLOS LARA ZAVALA , INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DEL OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES. CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS , CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON , DR. SIMON ZAMBRANO VINCES EL DIA VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO .- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCIÓN EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.-*

MANTA, 26 DE JULIO DEL 2.004

REGISTRO MERCANTIL MANTA

Abgda. [illegible] Cevallos

Registradora Mercantil
Del Cantón Manta